



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Publica del Municipio de Huitzilac, Morelos correspondiente al ejercicio del periodo que comprendio del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PERIODO QUE COMPRENDIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/03/15
Promulgación	2005/03/18
Publicación	2005/03/23
Vigencia	2005/03/24
Periódico Oficial	4384 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

I.- Que los Municipios del Estado de Morelos, como los de los demás Estados de la República Mexicana, gozan de la autonomía que les confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma suprema y base fundamental de nuestro Estado de Derecho que previene también la rendición de cuentas, su revisión y fiscalización; por su parte, el Congreso del Estado de Morelos, depositario del Poder Legislativo tiene, entre sus funciones específicas, fiscalizar las cuentas públicas que rindan, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, esta revisión constitucional se establece en los artículos 32 y 40, fracción XXVIII, de la Constitución Política Local, contando para ello con un Organismo Técnico de Fiscalización Superior denominado Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado.

II.- Por lo que hace a la rendición y revisión de la cuenta pública de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 y 40 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le corresponde al Congreso del Estado examinar la cuenta pública anual dos mil tres, que presenta el Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, en la cual se consolidan dos períodos constitucionales de Administraciones Públicas Municipales 2000-2003, que termina el 31 de octubre y la actual del 2003-2006, por lo que hace a los meses de noviembre y diciembre de 2003, queda claro como ahí mismo se establece que cada una de las administraciones tendrá su responsabilidad correspondiente, aunque para cumplir con el principio de anualidad de las cuentas públicas, ésta se presenta en forma consolidada por todo lo que fue del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.



III.- Toda vez que el Congreso del Estado recibió la cuenta pública anual 2003, rendida por el Municipio de Huitzilac, Morelos, se corrieron los trámites establecidos para entregarla en la Auditoría Superior Gubernamental, Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el que inició la práctica del examen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, concluida la revisión ha emitido el informe de resultados que sirve de base para el presente Decreto.

IV.- Para calificar la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, por el ejercicio

que comprendió del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil tres, nos servimos del

informe de resultados que presentó el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso, por lo

que transcribimos los puntos que consideramos relevantes.

I. PRESENTACIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción VI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 1, 3, 4, 6, 12, 14, 17, 28 y demás aplicables de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se llevó a cabo la revisión a la documentación e información financiera y programática que integra la Cuenta Pública Anual presentada por el H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos; correspondiente al ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil tres.

Cabe hacer notar que para la revisión de la Cuenta Pública Anual, se tomaron en consideración las Normas y Procedimientos de Auditoría, las Normas de Auditoría Gubernamental, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y Principios de Contabilidad Gubernamental, así como las técnicas y procedimientos de Auditoría aplicables, y que consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelación



de los estados financieros. En razón de lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se rinde el presente Informe del Resultado de la Revisión a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzilac, Morelos.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de enero del 2004, el Ayuntamiento entregó al Congreso del Estado su Cuenta Pública Anual (Consolidada) por el Ejercicio 2003. La Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número CHPyCP/069/2004 de fecha 11 de febrero del 2004, turnó a la Auditoría Superior Gubernamental la Cuenta Pública Anual (Consolidada) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2003, para su revisión respectiva.

III. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La revisión estableció como objetivo fundamental verificar que los recursos propios y federalizados del Municipio se administren con eficiencia y honradez, así como todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio; de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos y demás disposiciones legales, fiscales y administrativas aplicables.

Del alcance obtenido en la revisión, se logró con base en pruebas selectivas de las cuentas que integran los estados financieros y presupuestales y la documentación comprobatoria que respalda las operaciones financieras del Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en su Ley



de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

IV. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

IV. I INGRESOS.

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Ingresos publicada el día 30 de diciembre de 2002 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4231; el monto total de los ingresos del Ayuntamiento quedaron integrados tal y como se describen en el cuadro siguiente:

INGRESOS AUTORIZADOS Y RECAUDADOS DURANTE EL EJERCICIO 2003

Concepto	Autorizados	Recaudados	Diferencia	% Diferencia
Ingresos Propios	\$1,589,552.00	\$2,872,126.01	\$1,282,574.01	+ 80.68
Participaciones	16,802,000.00	19,561,293.91	2,759,293.91	+ 16.42
Fondo III	2,488,931.00	2,603,826.00	114,895.00	+ 4.61
Fondo IV	3,511,639.00	3,600,084.00	88,445.00	+ 2.51
Fondo V (Convenio)	0.00	366,986.74	366,986.74	+ 100.00
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico FAEDE	1,240,531.00	1,384,000.00	143,469.00	+ 11.56
T O T A L	\$25,632,653.00	\$30,388,316.66	\$4,755,663.66	+ 18.55



De la información presentada en el cuadro anterior, se determina que el Ayuntamiento obtuvo ingresos totales durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 30,388,316.66 (treinta millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 66/100 M.N.), cifra que representa un incremento de 18.55%, con respecto a la meta de recaudación autorizada, asimismo en el monto de sus ingresos propios se observa una recaudación mayor del 80.68% en relación al total presupuestado.

Nota: EL Municipio de Huitzilac, Morelos, no suscribió convenio con el Gobierno del Estado, para recibir transferencia de los recursos correspondientes al FONDO V.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EJERCICIO 2003

Concepto	Parcial	Total	Participación %
Propios		\$2,872,126.01	9.46
Impuestos	\$1,917,649.34		
Aportaciones, Contribuciones y Mejoras	127,825.00		
Derechos	485,883.96		
Productos	77,006.23		



Aprovechamientos	0.00		
Otros Ingresos	263,761.48		
Participaciones		19,561,293.91	64.37
Fondo III		2,603,826.00	8.56
Fondo IV		3,600,084.00	11.85
Fondo V Convenio		366,986.74	1.20
Fondo de Aportaciones Estatales FAEDE		1,384,000.00	4.56
T O T A L	\$2,872,126.01	\$30,388,316.66	100.00

IV. II EGRESOS

En el siguiente cuadro se presenta el comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y del Presupuesto Ejercido.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Diferencia	% Diferencia
Servicios Personales	\$5,151,090.00	\$9,441,818.59	+ \$4,290,728.59	+ 83.29
Materiales y Suministros	862,050.00	1,152,662.44	+ 290,612.44	+ 33.71
Servicios Generales	4,979,200.00	2,820,012.55	- 2,159,187.45	- 43.36



Transferencias	1,273,800.00	3,298,807.78	+ 2,025,007.78	+ 158.97
Bienes Muebles e Inmuebles	72,000.00	921,651.05	+ 849,651.05	+ 1,180.07
Obras y Servicios Públicos	8,695,412.00	4,827,841.67	- 3,867,570.33	- 44.47
Gastos Financieros	0.00	45,685.20	+ 45,685.20	+ 100
Fondo III	2,488,931.00	2,350,771.76	- 138,159.24	- 5.55
Fondo IV	3,511,639.00	3,749,620.82	+ 237,981.82	+6.77
Fondo V	0.00	473,797.68	+ 473,797.68	+ 100.00
Fondo de Aportaciones Estatales FAEDE	1,384,000.00	149,564.51	- 1,234,435.49	- 89.19
Gasto Total	\$28,418,122.00	\$29,232,234.05	\$814,112.05	+ 2.86

El gasto total fue de \$ 29'232,234.05 (veintinueve millones doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) por lo que el ejercicio del Gasto Público tuvo una variación presupuestal de 2.86% superior al monto del Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2003.

V. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS

La planeación, es uno de los principales instrumentos de los gobiernos municipales para conducir el desarrollo socioeconómico de sus comunidades, y lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos municipales.

Las administraciones municipales se han ido incorporando durante los últimos diez años al proceso de planeación, hasta el grado de ser considerada en algunas entidades federativas como una obligación.



La planeación de acciones y programas establecidos a través de los Programas Operativos Anuales y el Plan de Desarrollo Municipal, permiten a la organización municipal incrementar la certeza de las necesidades y encauzar sus acciones hacia objetivos definidos.

En este sentido, conviene definir como se llevarán a la práctica las obras y servicios planeados por el Ayuntamiento, para lo cual resulta adecuado disponer de la planeación estratégica municipal, ya que ésta plantea un proceso formal de planeación a largo plazo, y enfatiza los aspectos cruciales de la realidad para proyectar al Municipio con el diseño de escenarios en los cuales se obtendrá el mayor aprovechamiento.

Bajo estas consideraciones, el Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, no cumplió con la totalidad de las acciones planeadas en su Programa Operativo Anual 2003, toda vez que al realizar un análisis comparativo de su Programa y su balanza de comprobación, se detectó que de las 40 acciones señaladas en el Programa Operativo Anual, solamente se cumplieron 16, cantidad que representa el 40%, dejándose de cumplir 24 acciones que representan el 60% de dicho programa.

Lo anterior se vió reflejado en la deficiente prestación de los servicios públicos municipales y la poca relevancia de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2003; tal es el caso de las obras “Construcción rejillas, banquetas”, “Puente Vehicular Zempoala” y “Escuela Secundaria Mariano Escobedo”, las cuales no fueron supervisadas oportunamente, lo cual, aunado a un control interno deficiente, trajo como consecuencia una integración incorrecta de los expedientes técnicos.

VI. ANÁLISIS FINANCIERO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003



ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO			
Caja	\$23,107.88		A Corto Plazo		
Total de Activos disponibles	23,107.88		Acreedores Diversos	\$ 689,965.53	
Activos Circulantes			Impuestos por pagar	722,709.85	
Bancos	823,593.65				
Deudores Diversos	335,672.31		Total de Pasivos a corto plazo		\$1,412,675.38
Gastos Comprobar a	162,676.55				
Anticipo proveedores a	48,364.71				
Crédito salario al	335,420.25				
Saldos a favor de impuestos	187,288.66		Capital		
Equipo de Ingeniería	113,183.64		Bienes patrimonio Municipal	5,053,554.67	
			Resultado ejercicios anteriores	-615,954.68	



			Resultado del ejercicio	1,156,082.61	
SUMA DE ACTIVOS CIRCULANTES		\$2,006,199.77	TOTAL DEL CAPITAL		\$5,593,682.60

Activos Fijos					
Terrenos	35,609.00				
Mobiliario y Equipo de oficina	557,731.09				
Equipo de Computo y oficina	490,622.19				
Equipo de computo y accesorios	25,858.70				
Equipo de difusión cultural	45,858.70				
Mobiliario y Equipo De Seguridad Pública	45,373.91				
Maquinaria y	724,990.99				



Equipo					
Equipo de transporte	2,869,060.50				
Bienes capital para fomento y desarrollo	226,800.00				
Otros bienes	1,003.95				
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		\$ 4,977,050.33			
SUMA EL ACTIVO		\$ 7,006,357.98	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		\$7,006,357.98

VII. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2003.

Mediante oficio No. ASG/1760/2004 de fecha 30 de julio de 2004 se notificó el Pliego de Observaciones al C. Ing. Emilio García Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Huitzilac, Morelos, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de octubre de 2003, con fundamento en los artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación oportuna por escrito, acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.



**RESUMEN DE OBSERVACIONES
POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
ÁREA FINANCIERA**

ADMINISTRATIVAS		CONTABLES		RESARCITORIAS		TOTAL	
No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
29	\$2,765,511.14	0	0.00	79	\$2,320,774.02	108	\$5,086,285.16

Mediante oficio S/N de fecha 10 de agosto de 2004 se recibió en la Auditoría Superior Gubernamental, la solventación al Pliego de Observaciones por el período del 1° de enero al 31 de octubre de 2003.

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Huitzilac, Morelos, se determinó el siguiente análisis que contiene las observaciones que, en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

**ESTADO DE SOLVENTACIÓN.
POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
ÁREA FINANCIERA**



TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	29	8	21
Registro Contable	0	0	0
Resarcitorias	79	28	51
TOTAL	108	36	72

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a esta área las observaciones administrativas se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Del Control Interno.	
2	Pólizas sin firma de autorización de pago.	
3 Y 5	Estados de cuenta bancarios presentados en copia fotostática.	
4	Estados de cuenta bancarios presentados mediante BANCANET.	
17	Acreedores diversos no liquidados al 31 de Octubre del 2003.	
19	Saldo no enterado al SAT por concepto de retenciones de	



	ISR.	
20	Diferencias en el pago de ISR determinado por el SAT.	
26	No presentan bitácora de consumo de gasolina.	
57	Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales (vigencia).	
62	Transferencia sin solicitud de apoyo.	
70	Transferencias sin petición de apoyo	
72	Transferencia sin solicitud de apoyo ni justificación de recibido y firmas irregulares.	
78	No presentan programa previamente aprobada por el Ayuntamiento.	
79	Activo fijo no encontrado físicamente.	
80	Compra de vehículo sin presentar copia de la factura certificada.	
104	Al control presupuestal.	
107	El Tesorero no presenta fianza.	
108	Documentación no presentada en la Cuenta Pública Anual. *	
19	TOTAL	

*** Falta el Estado de Resultados, Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos y Egresos, Balance General del Sistema Operador del Agua Potable, Acta de cabildo aprobando Cuenta Pública Anual y el Acta de**



Cabildo mediante la cual se aprobó la Modificación Presupuestal.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones resarcitorias se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
22 y 23	Descuentos otorgados por miembros de Cabildo a Jubilados e INSEN (No contemplado en la Ley de Ingresos)	\$55,537.50
28, 29, 30	Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos. (Contratación de Familiares)	75,552.00
33 y 35	Incumplimiento al artículo 54 fracción X de la Ley Orgánica Municipal (Dietas a la Presidenta del DIF Municipal).	68,056.12
10	Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales (vigencia).	2,238.00
11	Firmas irregulares en transferencias.	4,029.00
12 y 13	Documentos alterados en el importe y letra en cantidad.	18,600.00
14	Anticipo a proveedores no liquidados al 31 de Octubre del 2003.	3,167.20
21	Pagos indebidos por concepto de recargos y actualizaciones sobre el ISR.	32,286.00
37	No presentan contrato de prestación de servicios	22,080.00



	profesionales (informe de resultados como producto final).	
38	Faltante de documentación comprobatoria por el personal pagado por honorarios asimilados a sueldos.	16,918.00
40	Gasto improcedente por concepto de honorarios profesionales.	7,650.00
50	Gasto no justificado y soportado con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales (vigencia caduca)	77,625.00
51	Pago de gastos de ejercicios anteriores sin existir provisión.	22,950.00
53	Pago improcedente de multas impuestas por el servicio de administración tributaria.	668.00
54	Gasto improcedente por pago de infracciones.	765.70
55	Transferencia sin petición de apoyo (firma irregular).	700.00
60 y 66	Transferencia sin petición de apoyo y justificación de recibido.	284,390.14
61 y 63	Transferencia sin petición de apoyo.	61,022.60
68	Transferencia sin solicitud de apoyo de la parte interesada.	5,022.00
74, 75 y 77	No presentan programa previamente aprobado por el H. Ayuntamiento. (FAEDE)	125,000.00
105	Activos no entregados dentro del proceso de entrega recepción.	218,274.20
106	Programa de comunidades y proyecto de salud "por un medio ambiente saludable" sin soporte del gasto ejercido en el proyecto, además de no estar registrado	250,000.00



	contablemente.	
31	TOTAL	\$1,352,531.32

FONDO III

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
85	No presentan bitácora de consumo de gasolina.	
1	TOTAL	

FONDO III

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
82	Firmas irregulares en lista de raya.	\$3,006.00
83	Diferencia por comprobar en el pago de lista de raya.	1,800.00
84	Pago de listas de raya duplicado.	9,414.00
3	TOTAL	\$14,220.00

FONDO IV



OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
92	No presentan bitácora de consumo de gasolina.	
1	TOTAL	

FONDO IV

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
89	Pago de multas impuestas por el S.A.T.	\$1,377.00
8	No anexan original del cheque cancelado a nombre de Juan Villalba Cueto.	70,000.00
86	Gastos que no corresponden al ejercicio fiscal 2003.	12,731.68
87 y 88	Bono sin comprobar.	68,000.00
90	Pólizas sin comprobar (arrendamiento de inmuebles)	6,000.00
93	Documentos alterados.	1,796.00
7	TOTAL	\$159,904.68

FONDO V

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS



OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
102	Gasto sin comprobar, por concepto de estimación de obras.	\$7,608.00
94, 95, 96, 97, 98,100 y 103	Documentación comprobatoria presentada en copia fotostática.	106,514.83
99	Listas de raya sin firma de recibido y soportadas en copia fotostática.	1,260.00
9	TOTAL	\$115,382.83

FAEDE

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
24	No presentan los programas previamente aprobados por el Ayuntamiento.	\$147,000.00
1	TOTAL	\$147,000.00

51	TOTAL RESARCITORIAS (ÁREA FINANCIERA)	\$1,789,038.83
----	---------------------------------------	----------------

RESUMEN DE OBSERVACIONES

ÁREA TÉCNICA



OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
18	0.00	8	\$2,175,760.25	26	\$2,175,760.25

Después de analizar los expedientes técnicos que presentó el Municipio, se determinó el siguiente informe, el cual contiene las observaciones que en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventados de manera satisfactoria.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS
POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

ÁREA TÉCNICA

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	18	9	9
Resarcitorias	8	4	4
TOTAL	26	13	13

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Las observaciones administrativas no solventadas son las siguientes:

GENERALES:

- 1.- IV.1.1.- Proceso de Planeación de la Obra Pública.



- 2.- IV.1.2.- Inexistencia de Documentación que avale el Proceso de Planeación de la Obra Pública, Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos.
- 3.- IV.1.3.1.- Estudios de Preinversión.
- 4.- IV.1.3.2.- Ejecución de Obras por Administración directa.
- 5.- IV.1.3.3.- Ejecución de Obras por Contrato.
- 6.- IV.1.3.4.- Proceso de Integración de Expedientes Técnicos.

OBRA RECURSOS PROPIOS	OBSERVACIÓN
T. Exp. Pte. Cristo Rey	7.- Expediente Técnico Incompleto.
Pavimentación en Fraccionamientos.	8.- La obra es de mala calidad.
RAMO 33 FONDO 4	
Puente Vehicular Zempoala.	9.- Expediente Técnico Incompleto.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS
Diferencia entre los montos reportados en el expediente técnico y lo reportado en la balanza de comprobación.

OBRA	IMPORTE SIN JUSTIFICAR
RAMO 33 FONDO 3	



1.- Construcción rejillas, banquetas	\$ 8,674.00
RAMO 33 FONDO 4	
2.- Puente Vehicular Zempoala.	\$ 3,075.98
RAMO 33 FONDO 5	
3.- Escuela Secundaria Mariano Escobedo.	\$ 20,248.38
Subtotal 1:	\$ 31,998.36

EXPEDIENTE TÉCNICO INCOMPLETO.

OBRA RECURSOS PROPIOS	IMPORTE SIN JUSTIFICAR
4.- T. Exp. Pte. Cristo Rey	\$ 123,779.30
Subtotal 2:	\$ 123,779.30
TOTAL SIN SOLVENTAR:	\$ 155,777.66

**RESUMEN DE OBSERVACIONES
NO SOLVENTADAS**

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.

	ÁREA FINANCIERA	ÁREA TÉCNICA	
--	-----------------	--------------	--



TIPO DE OBSERVACION	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	TOTAL
Administrativas	21	0.00	9	0.00	0.00
Contables	0	0.00	0	0.00	0.00
Resarcitorias	51	\$1,789,038.97	4	155,777.86	1,944,816.83
Sumas	72	\$1,789,038.97	13	\$155,777.86	\$1,944,816.83

PERÍODO DEL 1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2003.

Mediante oficio No. ASG/1758/2004, de fecha 30 de julio de 2004 se remitió el Pliego de Observaciones, al C. Rafael Vargas Zavala, Presidente Municipal Constitucional Ejercicio 2003–2006, correspondiente al período del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2003, con fundamento en los artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación oportuna por escrito acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

ÁREA FINANCIERA

ADMINISTRATIVAS	CONTABLES	RESARCITORIAS	TOTAL
-----------------	-----------	---------------	-------



No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
7	\$107,913.80	0	0.00	10	\$1,577,805.77	17	\$1,685,719.57

Mediante oficio s/n de fecha 7 de septiembre de 2004 se recibe en la Auditoría Superior Gubernamental, la solventación al Pliego de Observaciones por el período del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2003

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Huitzilac, Morelos, se determinó el siguiente análisis que contiene las observaciones que, en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

**ESTADO DE SOLVENTACIÓN.
POR EL PERÍODO DEL 1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

ÁREA FINANCIERA

TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	7	5	2
Registro Contable	0	0	0
Resarcitorias	10	8	2



TOTAL	17	13	4
-------	----	----	---

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a esta área las observaciones administrativas se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
7	Acreeedores diversos no liquidados al 31 de diciembre de 2003.	
15	Documentación no presentada en cuenta pública consolidada. *	
2	TOTAL	

* Faltó el Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos y Egresos, Balance General del Sistema Operador de Agua Potable.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones resarcitorias se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
4	Deudores diversos no recuperados al 31 de diciembre de 2003.	\$323,809.23



5	Gastos no comprobados al 31 de diciembre de 2003 por el Tesorero Municipal (firmas irregulares dentro de la documentación presentada).	15,190.00
2	TOTAL	\$338,999.23

Nota: En su contestación de solventación manifiesta que el saldo de la cuenta (Acreedores Diversos y Deudores Diversos), corresponde a saldos generados por la administración anterior.

2	TOTAL RESARCITORIAS (ÁREA FINANCIERA)	\$ 338,999.23
---	---------------------------------------	---------------

RESUMEN DE OBSERVACIONES

PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ÁREA TÉCNICA

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
1	0.00	1	\$ 115,000.00	2	\$ 15,000.00

Después de analizar los expedientes técnicos que presentó el Municipio, se determinó el siguiente informe, el cual contiene las observaciones que en opinión de la Auditoria Superior Gubernamental no fueron solventadas de manera satisfactoria.



RESUMEN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS ÁREA TÉCNICA

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	1	0	1
Resarcitorias	1	0	1
TOTAL	2	0	2

OBSERVACION ADMINISTRATIVA NO SOLVENTADA

La observación administrativa no solventada se refiere a que el expediente técnico de la obra "Calle del Paraje Cuacuametla" presentado por el Ayuntamiento está incompleto.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

La observación resarcitoria no solventada se refiere a que el expediente técnico de la obra "Calle del Paraje Cuacuametla" con una inversión de \$115,000.00 presentado por el Ayuntamiento presenta las siguientes irregularidades:

- La obra no está aprobada por Cabildo.
- El trabajo lo ejecuta la empresa "inmobiliaria y comercializadora Tulum" con domicilio fiscal del Distrito Federal.
- La estimación no esta firmada por los funcionarios involucrados.



- No presentan la factura de la empresa constructora.
- Existe un pago de \$ 3,559.95 por la elaboración del proyecto, el cual no se incluye en el expediente técnico.
- El análisis de precio unitario del concepto “nivelación con motoconformadora” no está bien integrado y esta elevado.

VIII. DICTAMEN

Este Congreso, habiendo examinado los estados financieros y presupuestales y la documentación que respalda las operaciones financieras del H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2003; la Cuenta Pública Anual no presenta razonablemente la situación financiera, ni los resultados de su Ejercicio Presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Concluida la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huitzilac, Morelos, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2003, se encontró que no presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal, se hace notar que en este período hubo dos administraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para



que notifique y dé inicio al procedimiento de responsabilidades en contra de los servidores públicos que durante el período del 1° de enero al 31 de octubre del año dos mil tres, y del 1° de noviembre al 31 de diciembre del año dos mil tres, fungieron en la Administración Municipal de Huitzilac, Morelos, y que resulten responsables por las acciones u omisiones que deriven en faltas administrativas, o en la comisión de delitos de los señalamientos que se relacionan uno a uno como observaciones no solventadas ante la Auditoría Superior Gubernamental contenidas en su informe del resultado de revisión a la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.



ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del
Estado de Morelos, a los Dieciocho días del mes de Marzo de dos mil cinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ**



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Publica del Municipio de Huitzilac, Morelos correspondiente al ejercicio del periodo que comprendio del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ.
RÚBRICAS.

Aprobación	2005/03/15
Promulgación	2005/03/18
Publicación	2005/03/23
Vigencia	2005/03/24
Periódico Oficial	4384 "Tierra y Libertad"